

Santiago, 16 de febrero de 2018

Señor  
Aportante  
Fondo Inversión Independencia One Union Center  
**PRESENTE**

**Ref.: Depósito Contrato General de Fondos de  
Independencia Internacional Administradora  
General de Fondos S.A.**

---

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes que con fecha 15 se efectuó el depósito del Contrato General de Fondos de Independencia Internacional Administradora General de Fondos S.A. (el "Contrato"), que contiene las siguientes modificaciones en base a observaciones recibidas por la Comisión para el Mercado Financiero:

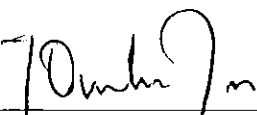
- (i) En el número 1. "*Aportes*", del Título Tercero "*Aportes y Rescates*", se incorporó una descripción del sistema para efectuar aportes por medio de correo electrónico, indicando el correo electrónico a los que se deberá enviar la solicitud y la información que debe contener la misma. Asimismo, se dejó constancia que las solicitudes de aportes se entenderán realizadas en el mismo día que se reciba la solicitud cuando se trate de un día hábil y la solicitud haya sido efectuada dentro del horario establecido.
- (ii) En el número 1. "*Aportes*", del Título Tercero "*Aportes y Rescates*", se eliminó la posibilidad de solicitar aportes de manera presencial en las oficinas de la Administradora, dejando de este modo consistente el Contrato General de Fondos y los reglamentos internos de los fondos administrados.
- (iii) En el Título Cuarto "*Información al Partícipe*", se dejó expresa constancia que la información sobre el fondo que por ley, normativa vigente y reglamentación interna del fondo deba ser remitida a los Partícipes, será enviada a través de correo electrónico y que en caso de no disponer del correo electrónico del Partícipe, será enviada por carta.
- (iv) En el Título Cuarto "*Información al Partícipe*", se eliminó el tercer párrafo por ser innecesario, toda vez que su contenido se encuentra incluido en el párrafo segundo.
- (v) En el Título Cuarto "*Información al Partícipe*", se eliminó el cuarto párrafo que señalaba que el Partícipe asumía bajo su responsabilidad todos los riesgos derivados de la utilización del correo electrónico, tales como falsificaciones, alteraciones, uso, malicioso o no, de información por parte de terceros, defectos o interrupciones en la transmisión, asumiendo las consecuencias derivadas de caso fortuito o fuerza mayor no imputables a la Administradora ni a sus Agentes.

- (vi) En el Contrato General de Fondos, así como en el documento de “*Declaraciones*”, se reemplazaron las referencias a la “*Superintendencia de Valores y Seguros*”, por “*Comisión para el Mercado Financiero*”.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Contrato, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

El texto del Contrato entrará en vigencia a partir del 2 de marzo de 2018, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



---

Ignacio Ossandon Ross

Gerente General

**INDEPENDENCIA INTERNACIONAL  
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**